

49902



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7534

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 859, 836, 843, 844, 862 y 867, de fecha 24. 16, 18, 28 de Noviembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 07 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que a continuación se mencionan:

- SERGIO ISAIAS ALVARADO DIAZ, RUT. N° 7.907.595-7, con domicilio en 25 Oriente 5 y 6 Norte N° 1765.
- MARIBEL DE LAS MERCEDES CARCAMO PARRA, RUT. N° 10.916.122-5, con domicilio en calle 27 Sur 22 poniente N° 088 Talca.
- SILVIA DE LAS MERCEDES ORELLANA CASTRO, RUT. N° 6.032.272-4, con domicilio en 17 Sur 3 Oriente N° 916 Talca.
- ELIANA DEL CARMEN PARDO HERNANDEZ, RUT. N° 7.161.183-3, con domicilio en Villa Los Diamantes 6 Oriente N° 2433 Talca.
- ELSA NORIS ABACA CIFUENTES, RUT. N° 3.167.880-3, con domicilio en calle 4 Oriente 11 y 12 Norte N° 2219 Talca.
- ANA DEL CARMEN MAS ESPAÑA, RUT. N° 6.784.282-0, con domicilio en Villa Galilea E 18 ½ Sur N° 23 (17 ½ Poniente B) Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (6)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

49967

DECRETO ALCALDICIO N° 7535 /

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 381, de fecha 02 de Diciembre del 2011, de Encargado Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 6674, de fecha 11 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 6674, de fecha 11 de Noviembre del 2011, mediante el cual se aprueba como Actividad Municipal "Feria Navideña 2011", a efectuarse desde el 15 al 24 de Diciembre del 2011, sólo en el sentido de establecer que en el tramo de Avenida Bernardo O'Higgins, entre las calles 4 y 10 Oriente se agrega el tramo en la misma avenida entre las calles 1 y 3 Oriente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/12/2011

- *puet*




49993



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7536 /

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 902, de fecha 07 de Diciembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Asígnese al señor PEDRO ERNESTO DIAZ CONTRERAS, RUT. N° 10.136.098-9, vivienda ubicada en Población Padre Hurtado Calle 19 Norte N° 856 Talca.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar la Escritura respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/12/2011

- yaver ✓


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7537

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 898, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Asígnese a la señora MARIA DEL CARMEN SEPULVEDA GONZALEZ, RUT. N° 7.323.009-8, vivienda ubicada en Población José Miguel Carrera Pasaje 1 Poniente N° 2790 Talca.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar la Escritura respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Depto. Jurídico
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/12/2011

- yonet ✓





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7539

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1354, de fecha 02 de Diciembre del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud de los interesados, de fecha 21 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a TIENDAS PARIS TALCA, por un período de un mes, desde el 01 al 31 de Diciembre del 2011, para ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 5.25 metros cuadrados, frente a su local comercial con el objeto de efectuar exhibición de bicicletas.

El valor a cancelar es de 0.5 UTM/ m2., debiendo efectuar los trámites respectivos en el Departamento de Patentes Comerciales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Direc. de Inspección
- Depto. Control

12/12/2011

- *Yamil*




50014



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7540

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 2916, de fecha 30 de Noviembre del 2011, de Director Departamento de Administración Municipal de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 325.000,=(trescientos veinticinco mil pesos) a JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB, RUT. 60.908.000-0, correspondiente al Programa Residencia Familiar.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. Comunal de Educación
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 12/12/2011

- yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7541

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1689, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Tesorero Municipal, la solicitud de fecha 29 de Noviembre del 2011, de Surgrafic S.A., para emisión de nuevo cheque, en reemplazo de cheque caducado N° 24345 por \$ 91.278.-, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 91.278,=(noventa y un mil doscientos setenta y ocho pesos) a SURGRAFIC S.A., RUT. N° 99.514.070-5, por concepto de cheque caducado por no haber sido retirado dentro del plazo legal de 60 días:

Se deja constancia que el cheque caducado N° 24345 de fecha 26 de Septiembre del 2011, fue emitido por Decreto de Pago N° 4462 de la Cuenta Corriente Municipal.

Impútese la devolución a la Cuenta 216-01 "Documentos Caducados", de la Cuenta Corriente Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (2)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/12/2011

- *Yaber*


Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7547 /

TALCA, **14 12 11**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1670, de fecha 29 de Noviembre del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, el Manual de Uso de Uniformes para el Personal de Seguridad Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE VESTUARIO ESE-SPORT LIMITADA, RUT. N° 77.560.530-8, la suma de \$ 706.860,=(setecientos seis mil ochocientos sesenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición 99 Poleras pique blancas, con puño tejido, con cuello y bordados institucionales, destinadas a los Inspectores que cumplen funciones de Seguridad Ciudadana.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22-02-002, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/11/2011

puel



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Firma manuscrita]
 Ord: 489/2011





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7555 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10446, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-211-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-211-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de cierre perimetral cancha 21 de Mayo.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

Janet



[Handwritten signature]

50039



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7554 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10448, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:


1.- Que el proceso 2291-212-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-212-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de cierre perimetral cancha N° 5.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

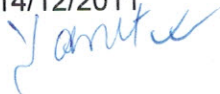


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011









REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7553 /

TALCA, **14 12 11**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10450, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-213-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-213-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de cierre perimetral cancha Canadela.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

Yamil



Sumate



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7552 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10449, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-215-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-215-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de galerías cancha N° 5.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

Yamil

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7551 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10447, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-216-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-216-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de galerías cancha 21 de Mayo.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

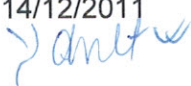
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Depto. Operativo Comunitario
 - Depto. Control

14/12/2011








REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7550 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10454, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-214-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-214-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de cierre perimetral cancha N° 4.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

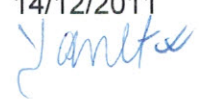
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/XSS/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Depto. Operativo Comunitario
 - Depto. Control

14/12/2011







REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

30029

7549

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

14 12 11

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10455, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-218-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-218-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de galerías cancha N° 4.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

Yamil



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7548 /

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10451, de Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-217-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-217-L111, correspondiente a la contratación de mano de obra de la construcción de galerías cancha Canadela.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra por un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo Comunitario
- Depto. Control

14/12/2011

Yamil



[Firma manuscrita]



5003A

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7556

TALCA, 14 12 11

VISTOS:

El oficio (O) N° 376, del 13 de Diciembre del 2011, de Directora de Administración y Finanzas y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$1.223.642.- (un millón doscientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos pesos), a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Rut 60.908.000-0, correspondiente a saldo no ejecutado del Programa Habilidades para la Vida, Tercer Período año 2011, según Convenio con Junaeb.

Impútese el gasto a la cuenta 214 05 04 "Programa Habilidades para la Vida", de la cuenta corriente municipal.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-





JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas (3)
- Junaeb
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

Janitz

49953
DECRETO ALCALDICIO N° 7520 /

TALCA, 13 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6073, de fecha 05 de Octubre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 27 de Octubre del 2011, el Oficio (O) N° 701, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 02 de Diciembre del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres P., Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el Sr. Jorge Fuentes Ascencio, funcionario de la Dirección Comunal de Salud, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Clínico Comunal de Talca", I.D.:2295-107-LP11, a los Oferentes: Roche Chile Ltda., Galénica S.A y Valtek S.A.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública: "Contrato de Proveedores para Suministro de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Clínico Comunal de Talca", de la siguiente forma:

- **Línea de Producto N° 1 (Insumos mensuales para la determinación en las áreas de análisis de química clínica, hematología, química urinaria, hormonas y coagulación):**
A oferente Roche Chile Ltda., Rut: 82.999.400-3, con domicilio en Avenida Quilin N 3750, Macul-Santiago, representado por el Sr. Miguel Ángel G., Rut: 22.973.253-6 y el Sr. Juan Carlos Etcheberry B., Rut: 8.229.112-1. El plazo de entrega de los insumos es de 2 días corridos, a partir de la emisión de Orden de Compra.
- **Línea de Producto N° 2 (Insumos mensuales para la determinación en la área de análisis de Hemoglobinas glicosiladas A₁ por cromatografía líquida de alta resolución):**
A Oferente Galénica S. A, Rut: 79.622.060-0, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6314, Las Condes-Santiago, representado por el Sr. Luis Fabri Hornauer, Rut: 6.073.136-5. El plazo de entrega de los insumos es de 1 día corrido, a partir de la emisión de Orden de Compra.
- **Línea de Producto N° 3 (Insumos mensuales para la realización en el área de bacteriología):**
A Oferente Valtek S. A, Rut: 79.568.850-1, con domicilio Avenida Marathon N 1943, Ñuñoa-Santiago, representado por el Sr. Rodolfo Valdes Echenique, Rut: 7.045.339-8. El plazo de entrega de los insumos es de 3 días corridos, a partir de la emisión de Orden de Compra.

2.- La Propuesta Pública, será a Serie de Precios Unitarios (de cada Línea de Producto) expresado en moneda nacional, contra entrega y recepción conforme por la Unidad Técnica.

//...

-2-

3.- En relación a las cantidades a adquirir, por cada línea de productos, éstas variarán de acuerdo a las necesidades que se presenten, por tanto, no necesariamente pueden existir requerimientos mensuales para una línea de producto. Sin embargo se puede considerar, de acuerdo a los TDR, una cantidad a adquirir de cada Línea de Producto alrededor de un 30%.- Cabe señalar que los requerimientos quedarán reflejados en la(s) correspondiente(s) Orden(es) de Compra. En todo caso, el Adjudicado deberá velar por tener en stock aquellos productos solicitados. La estimación de demanda esperada indica al menos una compra de insumos por línea de producto al mes.

4.- El tipo de licitación será un convenio tipo suministro con vigencia de un año calendario, por lo tanto, el precio ofertado deberá mantenerse por igual periodo. En caso de extender el periodo de vigencia del contrato por un año adicional, el valor del producto podrá ser actualizado según variación del IPC de los últimos 11 meses contados desde la fecha de firma del contrato. La renovación del contrato será solicitado por parte del Inspector Técnico. De ser necesario se pondrá término anticipado al contrato del convenio con aviso de 30 días de anticipación, sin que esto genere reclamo o derecho a indemnización alguno para el Oferente.

5.- Cada cancelación se realizará dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** siguientes a la presentación de la(s) Factura(s) correspondiente.

6.- En el evento que se produzca:

- a) Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado a instrucciones entregadas por la Unidad Técnica: 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).
- b) No cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos y/o Contrato(s): 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).
- c) Entrega de insumos requeridos, por parte del Adjudicado, que no sea de la forma requerida o, sobrepase al plazo establecido como de entrega, en 72 horas adicionales: la Inspección Técnica aplicará una multa de 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), diarias, por cada día adicional de incumplimiento, por un período máximo de 4 (cuatro) días corridos. Posterior a este plazo se hará(n) efectiva(s) la(s) Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato y, se finiquitará Contrato.

El no cumplimiento de los puntos a) y b), en forma reiterada, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente.

7.- A contar del día hábil siguiente de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de **07 (siete) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica. Debiendo presentar previamente:

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las presentes Bases.
- b.- **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos

8.- La supervisión técnica será responsabilidad del Sr. Rafael Izquierdo Valenzuela. Profesional de la Dirección Comunal de Salud, quién será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

9.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a las cuentas 215-22-04-005 "Materiales y Útiles quirúrgicos" y 114-05-06-020 "Res 2222, 09/06/2011 Lab. Complementario GES" del presupuesto de Salud vigente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

-3-

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/PHP/JPB

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Comunal de Salud
- Interesados
 - Roche Chile Ltda. -Avenida Quilín N° 3750 Macul casilla 399, Santiago.
 - Galenica S.A - Avenida Apoquindo N° 6314 Las Condes, Santiago.
 - Valtek S.A Avenida Marathon N° 1943 Ñuñoa, Santiago.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

12.12.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



7519

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5735, de fecha 16 de Septiembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 14 de Octubre del 2011, el Oficio (O) N° 709, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 06 de Diciembre del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres P., Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Insumos Computacionales, Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Talca", I.D.:2295-100-LP11.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública: "Contrato de Proveedores para Suministro de Insumos Computacionales, Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Talca", de la siguiente forma:

Línea de Producto N° 1: Tintas y Tóner, los siguientes oferentes:

- Comercial Tecno Visual Ltda., Rut: 76.109.342-8
- Sociedad Tecnológica y Servicios Express Ltda., Rut: 77.730.550-6
- Comercial Technolaser Ltda., Rut: 76.070.519-5
- Rigoberto Rodríguez Loyola, Rut: 7.809.730-2

Línea de Producto N° 2: Reparación y Mantenimiento de impresoras, los siguientes oferentes:

- Eleuterio Hernández Núñez, Rut: 76.109.342-8
- Comercial Technolaser Ltda. Rut: 76.070.519-5
- Rigoberto Rodríguez Loyola, Rut: 7.809.730-2

2.- En relación a las cantidades a adquirir, variarán de acuerdo a las necesidades que se presenten, por tanto, no necesariamente pueden existir requerimientos mensuales para una línea de producto y sus subproductos, cuando corresponda. Cabe señalar que los requerimientos quedarán reflejados en la(s) Cotización(es) y su(s) correspondiente(s) Orden(es) de Compra. En todo caso, el Adjudicado deberá velar por tener en stock aquellos productos solicitados, en el caso de tintas y tóner.

-2-

3.- El servicio solicitado tiene una **duración de 12 meses** (1 año). Durante todo el período de vigencia del Contrato, se exigirá idéntica calidad y responsabilidad en el servicio otorgado, **pudiendo el Contrato renovarse** en forma tácita y automática **hasta** por 12 meses más (un año), si ninguna de las partes manifiesta a la otra, la intención de ponerle término mediante el envío de un carta certificada, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del Contrato inicial (original) o sus renovaciones. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la I. Municipalidad de Talca de ponerle **término anticipado** sin forma ni juicio y unilateralmente al contrato en caso de incumplimiento por parte del Adjudicado, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases y Contrato respectivo, en cuyo caso se hará efectiva administrativamente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- Cada cancelación se realizará dentro de los **30 (treinta) días hábiles** siguientes a la presentación de la(s) Factura(s) correspondiente.

5.- En el evento que se produzca:

- a) Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado a instrucciones entregadas por la Unidad Técnica: 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).
- b) No cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos y/o Contrato(s): 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).
- c) Entrega de productos requeridos, por parte del Adjudicado, que no sea de la forma requerida o, sobrepase al plazo establecido como de entrega, en 72 horas adicionales: la Inspección Técnica aplicará una multa de 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), diarias, por cada día adicional de incumplimiento, por un período máximo de 4 (cuatro) días corridos. Posterior a este plazo se hará(n) efectiva(s) la(s) Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato y, se finiquitará Contrato.

El no cumplimiento de los puntos a) y b), en forma reiterada, será causal de término inmediato y anticipado del contrato, haciéndose efectiva(s) la(s) respectiva(s) Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato y, se finiquitará Contrato.

6.- A contar del día hábil siguiente de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, los oferentes adjudicados inscritos en Chileproveedores, tendrán un plazo de **07 (siete) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica y el oferente Eleuterio Hernández Núñez, Rut: 76.109.342-8, que no está inscrito o no tiene contrato vigente con Chileproveedores, tendrá un plazo de **15 (quince) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para inscribirse en Chileproveedores y suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

7.- Para a la suscripción del contrato, los adjudicados deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a. Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), según lo especificado en las Bases.
- b. Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. Comprobante de Inscripción en Chileproveedores, sólo si el Oferente Adjudicado no está "inscrito".

8.- La supervisión técnica será responsabilidad del Sr. Gabriel Gonzalez Farias funcionario del DAEM, quién será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

9.- El gasto que signifique las presentes contratación se imputará a la cuenta, 215-22-04-009 "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales", correspondiente al presupuesto de Educación vigente.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/PHX/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM
- Interesados
 - Comercial Tecno Visual Ltda. - San Antonio N° 378 of. 808, Santiago.
 - Sociedad Tecnológica y Servicios Express Ltda. - 6 Oriente N° 1385, Talca.
 - Comercial Technolaser Ltda. - 2 Poniente N° 1060, Talca.
 - Rigoberto Rodríguez Loyola. -24 ½ Oriente 5 y 6 Norte N° 1647. Talca.
 - Eleuterio Hernández Núñez. - 2 Poniente N° 1607, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

12.12.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



7518

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 12 11.

VISTO:

1.- Las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO-RECREATIVO-DEPORTIVO, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°6436 de fecha 26 de Octubre de 2011.

2.- La publicación de la Licitación en el Portal mercadopublico, de fecha 27 de Octubre de 2011, según ID: 2295-109-LP11.

3.- El cierre de las Ofertas en mercadopublico, el día Miércoles 16 de Noviembre de 2011.

4.- El Acta de Apertura de las Propuestas, en soporte papel, de fecha 16 de Noviembre de 2011.

5.- El Ord. N°719 de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 07 de Diciembre de 2011, mediante el cual remite el Informe de Licitación a la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas.

6.- El Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, de fecha 07 de Diciembre de 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señora Alejandra Castro Gaete, Profesional de la Director de Administración y Finanzas, el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales.

7.- El acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2011.

8.- Conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Diciembre de 2011, se aprobó la adjudicación de la Propuesta Pública "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO-RECREATIVO-DEPORTIVO, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", ID: 2295-109-LP11, a los oferentes: LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON; COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA; ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA; PABLO ANDRES GONZALEZ NAVARRETE; AGUILAR Y COMPANIA LIMITADA; SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA y; SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO-RECREATIVO-DEPORTIVO, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", ID: 2295-109-LP11, de la siguiente forma:

LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, RUT: 6.688.615-8, con domicilio en Avda. Freire N°982, Belloto Centro - Quilpue:

- Línea de Producto N°1: Escaños o asientos
- Línea de Producto N°2: Papeleros
- Línea de Producto N°5: Juegos Infantiles metálicos
- Línea de Producto N°6: Juegos Infantiles de madera
- Línea de Producto N°7: Juegos Infantiles plásticos
- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios
- Línea de Producto N°11: Mesas de Hormigón o picnic
- Línea de Producto N°19: Pisos de Seguridad

COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA, RUT: 77.768.160-5, con domicilio en calle Antonio Ebner N°1387, Quinta Normal – Santiago y, representada por Cristián Malbec Lepeley, Rut N°7.626.707-3:

- Línea de Producto N°1: Escaños o asientos
- Línea de Producto N°2: Papeleros
- Línea de Producto N°5: Juegos Infantiles metálicos
- Línea de Producto N°6: Juegos Infantiles de madera
- Línea de Producto N°7: Juegos Infantiles plásticos
- Línea de Producto N°8: Juegos Infantiles de cuerdas
- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios
- Línea de Producto N°12: Mesas de Ping Pong in situ
- Línea de Producto N°14: Parques de Skateboard
- Línea de Producto N°15: Parques de patinaje
- Línea de Producto N°19: Pisos de Seguridad
- Línea de Producto N°22: Señalética
- Línea de Producto N°23: Otros relacionados

ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA, RUT: 77.888.560-3, con domicilio en calle Evaristo Lillo N°78, Oficina 91, Las Condes – Santiago y, representada por Gabriela de los Angeles Muñoz Haag, Rut N°7.088.905-6:

- Línea de Producto N°1: Escaños o asientos
- Línea de Producto N°2: Papeleros
- Línea de Producto N°5: Juegos Infantiles metálicos
- Línea de Producto N°7: Juegos Infantiles plásticos
- Línea de Producto N°8: Juegos Infantiles de cuerdas
- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios
- Línea de Producto N°16: Parques de Juegos de Agua
- Línea de Producto N°19: Pisos de Seguridad

PABLO ANDRES GONZALEZ NAVARRETE, RUT: 15.653.090-5, con domicilio en calle O´Higgins N°0347, Temuco:

- Línea de Producto N°1: Escaños o asientos
- Línea de Producto N°2: Papeleros
- Línea de Producto N°3: Paraderos
- Línea de Producto N°4: Luminarias y Faroles
- Línea de Producto N°5: Juegos Infantiles metálicos
- Línea de Producto N°6: Juegos Infantiles de madera
- Línea de Producto N°7: Juegos Infantiles plásticos
- Línea de Producto N°8: Juegos Infantiles de cuerdas
- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios
- Línea de Producto N°10: Maceteros
- Línea de Producto N°11: Mesas de Hormigón o picnic
- Línea de Producto N°12: Mesas de Ping Pong in situ
- Línea de Producto N°14: Parques de Skateboard
- Línea de Producto N°17: Cierros
- Línea de Producto N°19: Pisos de Seguridad
- Línea de Producto N°20: Canchas de Pasto Sintético

AGUILAR Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 80.335.400-6, con domicilio en calle Arica N°3883, Estación Central – Santiago y, representada por Diego Aguilar Izquierdo, Rut N°10.883.367-K:

- Línea de Producto N°1: Escaños o asientos
- Línea de Producto N°2: Papeleros
- Línea de Producto N°3: Paraderos
- Línea de Producto N°5: Juegos Infantiles metálicos
- Línea de Producto N°7: Juegos Infantiles plásticos
- Línea de Producto N°8: Juegos Infantiles de cuerdas
- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios
- Línea de Producto N°10: Maceteros
- Línea de Producto N°12: Mesas de Ping Pong in situ
- Línea de Producto N°13: Arcos de Fútbol, parantes de voleibol, aros de básquetbol
- Línea de Producto N°15: Parques de patinaje
- Línea de Producto N°17: Cierros
- Línea de Producto N°19: Pisos de Seguridad
- Línea de Producto N°23: Otros relacionados

SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA, RUT: 76.461.260-4, con domicilio en Pp Las Acacias Pc 9 Lote 19, Curicó y, representada por Claudia Paola Cabello Caroca, Rut N°8.771.529-9:

- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios

SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA, RUT: 77.847.430-1, con domicilio en calle Santa Magdalena N°75, Oficina 810, Providencia – Santiago y, representada por José Luis Flores Gallardo, Rut N°6.612.311-1:

- Línea de Producto N°9: Máquinas de Ejercicios

2.- Como se trata de un Contrato de Suministro, **no existe un monto total fijo adjudicado**, por tanto, los valores (precios) originales de los servicios **podrán** ser reajustados por el Adjudicado, de acuerdo a las variaciones de precios del mercado, ya sean de aumento o disminución de precios y, deberán traspasarlas íntegra y oportunamente al producto, a contar del día y hora en que comienzan a regir los nuevos precios. Dicha **variación de precios**, deberá remitirse, a la brevedad, al Inspector Técnico, mediante un correo electrónico o fax, con la **información actualizada**, indicando el **período de vigencia** y el **stock existente**.

3.- Cada Adjudicado tendrá un plazo de **05 (cinco) días hábiles** para suscribir el contrato con la Unidad Técnica, a contar del día hábil siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico.

4.- Cada Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071) 203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

5.- Para la suscripción del Contrato, cada adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Original), extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente a \$100.000.- (cien mil pesos), con vigencia igual al plazo contractual más 60 (sesenta) días corridos, contados desde la Fecha de firma de contrato. Deberá incluir el nombre resumido de la Licitación: "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO-RECREATIVO-DEPORTIVO, PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA".
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, y/o en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales y/o un funcionario del Departamento de Construcción, que cuenten con responsabilidad administrativa.

7.- Solo el(los) funcionario(s) designado(s) por el Administrador Municipal, todos con responsabilidad administrativa, están autorizados para acceder a la presente Licitación. Cualquier Dirección y/o Departamento que desee acceder directamente a los productos requeridos mediante la presente Licitación, deberá ser analizado y autorizado (si corresponde), por el Administrador Municipal, previa consulta a Secplan. Cualquier modificación a lo descrito en este punto deberá ser informado al Oferente Adjudicado, por escrito, por la Inspección Técnica.

8.- El(los) funcionario(s) designado(s) por el Administrador Municipal, accederán al servicio ofrecido por el(los) Oferente(s) Adjudicado(s), a través de "Notas de Pedido", en las cuales quedará claramente estipulado lo siguiente:

- Cotizaciones, sólo en caso de existir más de 02 oferentes, según Línea de Producto, si corresponde.
- Detalle del(los) mobiliarios(s) y/o equipamiento (s) requerido(s), la(s) cantidad(es) solicitada(s) y precio(s).
- Destino de los productos requeridos.
- Unidad solicitante.
- Imputación.
- Visación de la Dirección de Administración Finanzas.

9.- Las Notas de Pedido se traducirán en Ordenes de Compra, que serán generados a través del Portal mercadopublico por el(los) funcionario(s) del Departamento de Adquisiciones y/o funcionario(s) de Secplan, según corresponda. Cabe señalar que las órdenes de compra electrónicas deben establecer, como mínimo la siguiente información: número de la Nota de Pedido, imputación, destino de la compra y, la ID de la presente Licitación.

10.- Las órdenes de compra publicadas en el Portal, deben ser enviadas por correo electrónico al Inspector Técnico (u otro, según las autorizaciones) e, informadas a todos los involucrados en el proceso (Unidad solicitante, Dirección de Administración y Finanzas, Inspección Técnica, entre otros).

11.- El servicio de suministro de mobiliario y equipamiento urbano-recreativo-deportivo, se requiere a contar del día hábil posterior a la firma del contrato, salvo que la Inspección Técnica y la empresa adjudicada, de común acuerdo, establezcan una fecha diferente. El servicio solicitado en las presentes Bases tiene un **período de duración de 12 meses** (1 año).

12.- Durante todo el período de vigencia del Contrato, se exigirá idéntica calidad y responsabilidad en el servicio otorgado, pudiendo el Contrato renovarse hasta por 02 (dos) períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, la intención de ponerle término, mediante el envío de un carta certificada, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo Contrato o sus renovaciones. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Unidad Técnica de ponerle término anticipado sin forma ni juicio y unilateralmente al(los) contrato(s) en caso de incumplimiento por parte del(los) Adjudicado(s), de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases y Contrato respectivo, en cuyo caso se hará efectiva administrativamente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13.- La Inspección Técnica, sesenta (60) días corridos antes del vencimiento del(los) Contrato(s), deberá efectuar una evaluación del desempeño del(los) Adjudicado(s), de

acuerdo a los productos entregados, e informar su resolución, por escrito, al Alcalde, Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secplan, Adjudicado(s), entre otros, con la finalidad de efectuar las gestiones y trámites administrativos y legales correspondientes: término del Contrato o renovación.

14.- En caso de Término del(los) Contrato(s). El Inspector Técnico informará mediante Oficio al Alcalde, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secplan, entre otros, acerca de la finalización del Contrato, solicitando proceder a la devolución de la(s) Boleta(s) de Fiel Cumplimiento de Contrato, previa firma del(los) finiquito(s) respectivo(s).

15.- En caso de renovación del(los) Contrato(s). La Inspección Técnica, con a lo menos, treinta (30) días de anticipación al vencimiento del(los) Contrato(s), efectuará las gestiones administrativas necesarias con el(los) Adjudicado(s) para el reemplazo de la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual deberá mantener las características de la Boleta original. Si corresponde, deberá gestionar el Anexo de Contrato respectivo. Los plazos serán los mismos establecidos en las presentes Bases.

16.- La forma de pago es la establecida en Bases Administrativas Especiales.

17.- Los plazos de entrega, descuentos, cargos por flete, reposición y garantías, están establecidos en el Informe de Licitación y, en la Oferta de cada Proponente.

18.- La forma de compra, el lugar de entrega de los productos, multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación, por tanto, se dan por conocidas de las partes y se entienden formar parte del presente Decreto.

19.- El gasto que irrogue la presente Licitación será cargada a la cuenta 31-02-004-236, Area 5 Programa 13, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año 2011.

20.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar los Contratos respectivos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/PHP/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad Proyectos de Inversión - Secplan
- Secplan (2)

- Interesados:

- o LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, Avda. Freire Nº982, Belloto Centro - Quilpue
- o COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA, calle Antonio Ebner Nº1387, Quinta Normal - Santiago
- o ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA, calle Evaristo Lillo Nº78, Oficina 91, Las Condes - Santiago
- o PABLO ANDRES GONZALEZ NAVARRETE, calle O' Higgins Nº0347, Temuco
- o AGUILAR Y COMPANIA LIMITADA, calle Arica Nº3883, Estación Central - Santiago
- o SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA, Pp Las Acacias Pc 9 Lote 19, Curicó
- o SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA, calle Santa Magdalena Nº75, Oficina 810, Providencia - Santiago

- Departamento de Construcción
- DOM
- Adquisiciones
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Dirección de Control
- Encargada Transparencia Municipal

12/12/2011





7517

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 13 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6473, de fecha 28 de Octubre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 24 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 713, de fecha 06 DE Diciembre de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 07 de Diciembre del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S) y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones de Techumbre Escuela Carlos Trupp W., Talca", I.D.:2295-119-LP11.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Reparaciones de Techumbre Escuela Carlos Trupp W. Talca" a Macarena Leiva Sanhueza., Rut 13.611.579-0, domiciliada en calle 6 Oriente N° 017, Talca, en la suma total de \$ 63.667.927.- (sesenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos veintisiete pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de 41 (cuarenta y un) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- El oferente solicita un anticipo del 20 % del valor adjudicado correspondiente a \$ 12.733.585 (Doce millones setecientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos), de acuerdo a lo establecido en Bases. En forma previa a la entrega del anticipo, el adjudicatario deberá caucionar el anticipo mediante una o más Boleta(s) Bancaria(s) de Garantía extendida en favor del Ministerio de Educación, indicando en la glosa que corresponden al anticipo del contrato del Proyecto (Nombre del Proyecto, Rol Base de Datos, Comuna). Debe presentarse junto con la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- El valor del contrato se cancelará mediante:

- Primer estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de las obras.
- Segundo estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de las obras.
- Ultimo estado de pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si procede).

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista incluya un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena; dicho certificado debe considerar nombre de la obra.

5.- Se deberá considerar retenciones del 10%.

//...

-2-

6.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra del proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

7.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

8.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de cada proyecto, extendidas a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

9.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Correcta Ejecución, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

10.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

11.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Pólizas de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c. Fotocopia legalizada ante Notario de **Comprobante de pago de tramitación de autorización sanitaria** para la demolición y traslado de materiales tóxicos (asbesto cemento) emitido por el Servicio Salud del Maule.
- d. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente** presentado por el oferente que acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, **el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**

-3-

e. Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

12.- La inspección técnica será responsabilidad del profesional Patricio Hernández Bravo funcionario de la Dirección de Obras.

13.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo no superior a 15 días desde la fecha de término contractual. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.

14.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la Cuenta: 114-05-28, Mineduc-Plan Reparaciones Menores "Repar de Techumbre Esc. Carlos Trupp Wanner, Talca".

15.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

16.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



~~YAMIL ALLENDE YABER~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~JECP/YAY/PHR/ORB~~
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo Inspector Técnico-SECPLAN
- Interesado
- 6 Oriente N° 017, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

12.12.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 7516 /

TALCA, 13 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6564, de fecha 04 de Noviembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 25 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 720, de fecha 07 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 07 de Diciembre del 2011, integrada por la señora Alejandra Castro Gaete, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepulveda, Director de Obras Municipales y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública, **“CONSTRUCCION DE MULTICANCHA VILLA SAN JOSE DE LA FLORIDA 1ª ETAPA, TALCA”** al Oferente **CONSTRUCTORA CASAA LTDA., Rut: 76.116.690-5**, domiciliado en 5 Oriente 18 Sur N° 0259, Talca, en la suma de **\$48.899.943.-** (Cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- A contar del día hábil siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico el Oferente adjudicado tendrá un **plazo de 07 (siete) días hábiles para suscribir el Contrato** con la Unidad Técnica.

3.- Para la suscripción del contrato, el **adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

a) **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **8% del valor total** del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos. Deberá incluir el nombre de la licitación **“CONSTRUCCION DE MULTICANCHA VILLA SAN JOSE DE LA FLORIDA 1ª ETAPA, TALCA”**

b) **Póliza de Seguro**, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas,

el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

d)Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

4.- La Inspección Técnica del Proyecto, estará a cargo de la señora Patricia Hernández Duran, profesional de la Dirección de Obras de la I. municipalidad de Talca.

5.- El plazo para la entrega de terreno será de tres (3) días hábiles, a contar del día hábil siguiente de recepcionado el contrato en original por parte de ITO, quien deberá coordinar la entrega con el contratista.

6.- El plazo para la ejecución del proyecto, será de sesenta (60), días contados desde la fecha de entrega de terreno.

-Ampliación de plazo:

Sólo en casos especiales, **plenamente fundados** y por única vez, la Unidad Técnica previo V° B° del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de obras, por un plazo no superior superior al **15% del plazo adjudicado** desde la fecha de término contractual La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica y Secplan.

En caso de que el aumento de plazo no resulte un número entero, deberá aproximarse al número superior, si su decimal es mayor o igual a 0,50 y aproximarse al menor si el decimal es inferior 0,50.

Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

7.- Forma de Pago:

-Será mediante Estados de Pago mensuales, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.

-Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

- El Permiso de Edificación deberá presentarse antes de la Recepción Provisoria.

-Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Fotocopia de la Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, identificando claramente el proyecto.
- Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, del periodo vigente, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena. Debe incluir el nombre del proyecto. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente.
- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus

trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.

- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- Documentos fotográficos, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Copia de las Pólizas de Seguro vigente del proyecto.
- Certificado vigente de Mutual de Seguridad y/ó póliza de seguro correspondiente.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Comprobante de pago de multas, si existieran

8- Multas: Son las establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

9- El gasto que signifique la Licitación "CONSTRUCCION DE MULTICANCHA VILLA SAN JOSE DE LA FLORIDA 1ª ETAPA, TALCA", será imputado a la cuenta: 215-31-02-004-250 del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2011.

10.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que se adjuntan.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/PHR/ISG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Comunal de Salud
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado
- 5 Oriente 18 Sur N° 259, Talca.
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control
- Secplan (2)

12.12.2011.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

13 DIC. 2011

RECIBIDO CON FECHA _____
 HORA _____
 DEPTO. ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 7479 /

TALCA; 121211

VISTOS:

La Providencia N° 48845/2011, de Alcaldía, el Oficio (O) N° 097 de Comité de Bienestar y Unidad de Bienestar Municipal, de fecha 05 de Diciembre de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Autorízase el cambio de actividades para el día 14 de Diciembre de 2011, desde las 14:00 horas, con motivo de la realización de la actividad programa para la celebración de Navidad, organizada por el Comité y Subdepartamento de Bienestar, para todos los Funcionarios Municipales, Socios del Bienestar, con el objetivo de mejorar y/o mantener en alto el sentido de pertenencia a la Municipalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

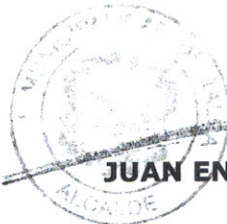


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JEC/AY/GOV/pcs

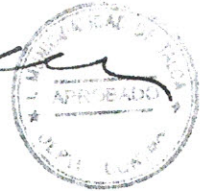
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Obras
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Comunal de Planificación
 - Dirección de Transito
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Inspección
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Primer Juzgado Policía Local
 - Segundo Juzgado Policía Local
 - Sub Dirección de Administración
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Sub Dirección de Bienes Productivos
 - Biblioteca la Florida
 - Depto. Personal
- 12/12/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



- Subdepto. Capacitación
- Depto. Informática
- Departamento de Rentas
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Patentes Comerciales
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Inventarios
- Tesorería Municipal
- Sub Departamento de Bienestar
- Depto. Comunicaciones
- Administración Rodoviario Municipal
- Administración Macroferia Municipal
- Administración Centro Regional de Abastecimiento
- Bodega Central
- Administración Mercado Central
- Archivo Municipal
- Of. Catastro
- Cementerio Municipal
- Biblioteca Regional

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
Programa : 34

IMPUTACION	215-22-01-002
PRESUPUESTADO	\$ 5,500,000
COMPROMETIDO	\$ 3,108,755
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,990,489
SALDO DISPONIBLE	\$ 400,756
Vº Bº FINANZAS	09/12/2011

7514

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 13 12 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7247, de fecha 02 de Diciembre del 2011, que aprueba las bases del proceso licitatorio 2291-195-L111 correspondiente a la adquisición de alimento para perros, el cuadro comparativo del proceso licitatorio 2291-195-L111, la Nota de Pedido N° 304 de Aseo y Ornato para la Clínica Veterinaria, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 2291-195-L111 según los criterios requeridos de precio, fecha de entrega y experiencia de los oferentes, el proveedor que presenta la mejor evaluación María Magdalena Manríquez.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-195-L111 al proveedor MARIA MAGDALENA MANRIQUEZ, RUT. N° 8.376.726-K, por la suma de \$ 1.990.489,=(un millón novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) IVA. incluido, correspondiente a adquisición de alimento para perros, solicitado por Aseo y Ornato para la Clínica Veterinaria.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra, dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto al Área 4, Programa 34, Cuenta 215-22-01-002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Control

09/12/2011

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7515 /

TALCA, 13 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1387, de fecha 13 de Diciembre del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 22 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la EMPRESA PUBLICITARIA PAPRILO E.I.R.L., representada por el señor Pablo Prieto Lorca, RUT. N° 7.007.198-3, para instalar letrero en calle 30 Oriente entre 2 Norte y Avenida San Miguel, con las siguientes dimensiones:

- Altura de solera a inicio de letrero: 8.00 metros
- Ancho Letrero: 12.00 metros
- Alto Letrero: 4.00 metros

Los derechos municipales a cancelar serán los siguientes:

- Por Publicidad: 0.5 U.T.M. x m2 (semestral)
Es decir:
0,5 (UTM) x 2 (lados) x 48.00 m2. (4.00 x 12.00)= 48 UTM semestral
Proporcional por el tiempo que exista publicidad.
- Ocupación Espacio Público: 12 U.T.M. anual por letrero (Ordenanza de Valores).

Total de Derechos = 12 U.T.M. (según Ordenanza de Valores), el cobro por concepto de Publicidad se realizará en forma proporcional al tiempo que esta se proyecte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

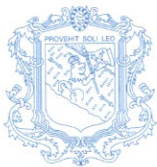
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Interesados
- Direc. de Inspección
- Depto. Control

13/12/2011

Yamil

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7496 /

TALCA,
13 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 387, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición e Implementación de Equipamiento para Laboratorio Multimedia e Inglés, Escuela Prosperidad", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/12/2011

Yaber


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7495

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

13 DIC. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1358, de fecha 05 de Diciembre del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 30 de Noviembre del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación y Restauración del Mausoleo Militar Histórico del Regimiento N° 16 de Talca", contratada al señor LUIS CARVALLO ORELLANA, mediante Decreto Alcaldicio N° 3321, de fecha 16 de Septiembre del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAYA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/12/2011

Yamil






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7497,

TALCA, 13 DIC. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 388, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción y Reparación de Pavimento Asfáltico – Macroferia Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




ALCALDE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/12/2011

Yayer